



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14094

Viernes 10 de Marzo de 2023

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2023 - Dto. N° 196 - Apruébese modelo de «Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut» 2-7

DECRETO SINTETIZADO

Año 2023 - Dto. N° 163 7

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 9824 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2023 - Res. N° IV-28 a IV-30 8-9
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° 09 y 10 9
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2023 - Res. N° 27 a 30 9-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 17 a 22 10-14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Acdo. N° 51 a 61 14-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-30

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébese modelo de «Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut»

**Decreto N° 196
Rawson, 02 de Marzo de 2023.**

VISTO:

El Expediente N° 000254/23-MIEP y la Ley II N° 273; y
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ley II N° 273 autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional convenios marco de mutuo de asistencia financiera hasta la suma de pesos mil millones (\$ 1.000.000.000), con destino a la ejecución de obras que apruebe el Fondo;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la asistencia financiera del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para la construcción del Hospital Rural en la localidad de Epuypén;

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917 y su Decreto Reglamentario N° 1731/04, régimen al que la Provincia adhirió mediante la Ley II N° 64, la operación referida deberá contar con la previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación;

Que el Anexo V del Decreto N° 1731/04 establece que a tales efectos deberá acompañarse diversa documentación, entre la cual el apartado A) 3) menciona la norma por la que se aprueban las condiciones de la operatoria, que de ordinario son fijadas en el modelo de Convenio de Préstamo a suscribirse;

Que a fin de cumplir con dicho recaudo corresponde aprobar el modelo de «Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut»;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el modelo de «Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia del Chubut» que como Anexo I se adjunta al presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Infraestructura, Energía y Planificación y de Gobierno

y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RIOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia
Cra. CÁRDENAS RITA MABEL
A/C Ministerio de Economía y Crédito Público
Arq. GUSTAVO AGUILERA

ANEXO I

CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL, en adelante EL FONDO, representado por el señor Presidente del Consejo de Administración, Cr. Bruno RUGGERI, designado por Decreto P.E.N. N° 482/2022, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DEL CHUBUT, en adelante LA JURISDICCIÓN, representada por el señor Gobernador, Escr. Mariano Ezequiel ARCIONI, convienen en celebrar el presente Convenio de Mutuo, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NORMATIVA APLICABLE. El presente Convenio se lleva a cabo en el marco legal dispuesto por la Ley N° 24.855; su Decreto Reglamentario N° 924/97; el Decreto P.E.N. N° 228/98; el Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aprobado por Resolución J.G.M. N° 427/97 y legislación concordante de EL FONDO, como también toda la legislación y las disposiciones de LA JURISDICCIÓN que resulten aplicables.

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA. «CONSTRUCCION DE NUEVO HOSPITAL RURAL DE EPUYEN. PROVINCIA DEL CHUBUT». Expie. FFFIR N° U- 0053-20.

ESTADO DE LA OBRA:

La información y documentación concerniente a la obra se encuentra agregada o se agregará al expediente citado en esta Cláusula, formando parte integrante del presente Convenio de Mutuo.

TERCERA: OBJETO. EL FONDO asistirá al financiamiento de LA OBRA identificada en la Cláusula SEGUNDA, a realizarse en la PROVINCIA DEL CHUBUT, cuyos requisitos legales y técnicos han sido debidamente evaluados y cumplimentados por LA JURISDICCIÓN, de conformidad con la normativa mencionada en la cláusula PRIMERA, como también evaluados y aceptados por el Consejo de Administración de EL FONDO.

CUARTA: MONTO DEL PRÉSTAMO. EL FONDO, con fondos bajo su administración, otorga en calidad de préstamo a LA JURISDICCIÓN, la suma de PESOS (\$). De este monto, la suma de PESOS (\$) para ser destinada a la ejecución de la obra mencionada en la cláusula SEGUNDA y el saldo de PESOS (\$), se aplicará al pago de los gastos de Auditoría y Administración de Instrumentos Financieros, contemplados en la Cláusula TRIGESIMOSEXTA. El monto acordado para atender la ejecución de LA OBRA, lo es en virtud de la Reso-

lución de Crédito N° (Acta N° de fecha de de 2023). LA JURISDICCIÓN se compromete a utilizar, con carácter exclusivo, el préstamo para el fiel cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA: MANIFESTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JURISDICCIÓN. El representante legal de LA JURISDICCIÓN manifiesta que: a) la presente operación está debidamente encuadrada en las normas provinciales vigentes; b) no existe dentro del ámbito provincial impedimento legal alguno que implique restricción, prohibición o impedimento de alguna naturaleza respecto de la operación acordada en el presente Convenio; c) que mediante el Decreto P.E.P. N° 1451/1997, LA JURISDICCIÓN adhirió a la Ley N° 24.855 y al Decreto P.E.N. N° 924/97, d) las normas citadas y la Ley Provincial N° 1273 autorizan el presente endeudamiento; e) es responsabilidad exclusiva de LA JURISDICCIÓN establecer y ejecutar todos los controles necesarios para prevenir, detectar, y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de delitos de lavado de activos o financiación al terrorismo, establecidas por las leyes y los organismos o unidades de información financiera, de carácter nacional y/o de la propia JURISDICCIÓN; y f) LA JURISDICCIÓN ha cumplido con lo dispuesto en la Ley N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, las disposiciones del Decreto P.E.N. N° 1731/04, contando con la intervención favorable de la Secretaría de Provincias dependiente del Ministerio del Interior de la Nación y la autorización de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

SEXTA: COMPROMISO DE LA JURISDICCIÓN. A los efectos de perfeccionar la asistencia financiera, LA JURISDICCIÓN se compromete antes del primer desembolso a presentar, si no lo hubiere hecho anteriormente, constancia de que han tomado intervención los organismos competentes que la legislación provincial determina, en orden a legitimar la obligación crediticia aquí asumida. Asimismo, LA JURISDICCIÓN se compromete a arbitrar todos los medios necesarios, técnicos, legales, financieros y presupuestarios, a los fines de garantizar la culminación y puesta en marcha operativa de LA OBRA, debiendo remitir una nota suscripta por autoridad competente, en la que conste expresamente este compromiso. A criterio del Consejo de Administración, la presentación de la mencionada nota podrá ser suplida por una visita de la Unidad de Auditoría de EL FONDO o de especialistas contratados al efecto que certifiquen, in situ, que LA OBRA se encuentra en uso o en condiciones de uso. Cuando circunstancias especiales debidamente ponderadas lo ameriten, el Consejo de Administración podrá eximir a LA JURISDICCIÓN del cumplimiento de este requisito. El incumplimiento de este compromiso podrá ser considerado por el Consejo de Administración, a los fines de evaluar futuros requerimientos de financiación de LA JURISDICCIÓN.

SEPTIMA: DE LA REPRESENTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN. ORGANISMO DE CONTRALOR - ORGANISMO EJECUTOR. LA JURISDICCIÓN designa al Ministro de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia y al Ministro de Economía y Crédito Público, para ejercer la representación legal ante EL FONDO en todo cuanto sea ne-

cesario para la aplicación del presente Convenio. Asimismo, designa como ORGANISMO EJECUTOR al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, que tendrá a su cargo la representación respecto de la ejecución de LA OBRA. LA JURISDICCIÓN manifiesta que el CONTRALOR DE LOS CERTIFICADOS será ejercido por el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación. El reemplazo de dichos representantes y ORGANISMO DE CONTRALOR deberá ser notificado a EL FONDO en forma fehaciente y con la debida antelación.

OCTAVA: ACTAS DE REPLANTEO E INICIACIÓN, RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRA. LA JURISDICCIÓN deberá acompañar las Actas de Replanteo e Iniciación de LA OBRA en la que conste la fecha cierta de la iniciación de la misma, como así también las actas en las que consten la recepción provisoria y definitiva de LA OBRA. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos desde la firma del presente, sin que LA JURISDICCIÓN hubiera presentado certificados de avance de obra para su aprobación, el presente Convenio de Mutuo podrá considerarse rescindido, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole y por el sólo cumplimiento de los plazos y la expresa decisión del Consejo de Administración comunicada a LA JURISDICCIÓN, pasando LA OBRA, en tal caso, al Banco de Proyectos.

NOVENA: DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA. Los certificados de avance de obra deberán ser presentados, debidamente conformados en el marco de la ley provincial, con la intervención previa del ORGANISMO EJECUTOR y del ORGANISMO DE CONTRALOR que designe LA JURISDICCIÓN. Los mismos deberán ser presentados a EL FONDO en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles de aprobados. La documentación remitida con los certificados de avance de obra, ya sea la facturación como la rendición de los mismos, deberán cumplimentar la normativa vigente tanto de A.F.I.P. como de los Organismos de Recaudación Nacionales y Provinciales. El monto total del préstamo será desembolsado conforme a la certificación de avance de LA OBRA aprobada y presentada por LA JURISDICCIÓN, a satisfacción de EL FONDO, y conforme las pautas que más abajo se establecen. LA JURISDICCIÓN deberá abonar al contratista cada certificado de avance de obra dentro de los CINCO (5) días hábiles de haber recepcionado las sumas transferidas por EL FONDO y rendir la aplicación de las mismas dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados, a partir de su efectiva acreditación en la cuenta prevista en la Cláusula DECIMOTERCERA. EL FONDO no efectuará desembolsos hasta que LA JURISDICCIÓN acredite la inclusión de LA OBRA en la Ley de Presupuesto respectiva.

DECIMA: COMPROMISO DE DESEMBOLSOS. EL FONDO se compromete a desembolsar mensualmente una suma máxima equivalente a la prevista en el Plan de Trabajos e Inversiones, aprobado por la autoridad competente de LA JURISDICCIÓN y que formará parte del presente Convenio.

DECIMOPRIMERA: MODIFICACIONES EN LOS CRONOGRAMAS. Cuando se produzcan modificaciones en el Plan de Trabajos e Inversiones, LA JURISDICCIÓN deberá comunicarlas a EL FONDO, acompañando

la documentación respectiva, aprobada por la autoridad competente. EL FONDO se reserva el derecho a modificar el Cronograma de desembolsos previsto, sin que esto implique en ningún caso, la modificación del monto total del financiamiento.

DECIMOSEGUNDA: COBERTURA FINANCIERA POR REDETERMINACIONES. Cuando el monto del contrato de LA OBRA a financiar se incremente por aplicación de la normativa Jurisdiccional en materia de redeterminaciones de precios se aplicará el siguiente criterio: EL FONDO continuará financiando LA OBRA conforme lo previsto en el presente Mutuo hasta agotar los fondos comprometidos. En este caso, LA JURISDICCIÓN se compromete a proveer los fondos necesarios que garanticen la finalización de LA OBRA. Se deja establecido que cuando se otorgue anticipo financiero, el valor del contrato quedará congelado en el mismo porcentaje otorgado en tal carácter. EL FONDO no se responsabiliza por los desembolsos de mayores montos que excedan el Plan de Trabajo aprobado por autoridad competente y notificado al Organismo.

DECIMOTERCERA: DE LA TRANSFERENCIA DE LOS FONDOS. CUENTA CORRIENTE. EL FONDO transferirá los fondos a LA JURISDICCIÓN en forma automática, en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de los certificados de avance de obra, previo cumplimiento de los recaudos que hagan a su validez, y rendición de cuentas de los desembolsos anteriores, si los hubiere. Este plazo quedará automáticamente suspendido si LA JURISDICCIÓN no cumplierse con los recaudos que hacen a su validez y que deben acompañar al certificado de avance de obra, cuando ello le fuera notificado por EL FONDO. Una vez cumplido el requerimiento formulado por EL FONDO se reanudará el plazo previsto en la presente Cláusula. LA JURISDICCIÓN abrirá, en la respectiva Sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, una Cuenta Corriente para el proyecto, la que será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La acreditación de los fondos efectuada por EL FONDO en dicha cuenta será prueba suficiente y definitiva del desembolso por parte de éste. LA JURISDICCIÓN no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular.

DECIMOCUARTA: DE LA FACULTAD DE AUDITAR. LA JURISDICCIÓN autoriza a EL FONDO a auditar la Cuenta Corriente que LA JURISDICCIÓN deberá abrir conforme la Cláusula precedente y cuya apertura se compromete a notificar a EL FONDO con carácter previo a cualquier desembolso. Para ello, LA JURISDICCIÓN deberá notificar tal circunstancia al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y autorizar al Departamento Banca Fiduciaria - Fideicomisos de dicha institución financiera a entregar, a requerimiento de EL FONDO, los extractos bancarios de las cuentas corrientes mencionadas.

DECIMOQUINTA: PLAZO DE FINANCIAMIENTO. El Plazo de Financiamiento será de Ciento Veinte (120) meses, contados a partir del día 23 del mes en que se efectúe el primer desembolso.

DECIMOSEXTA: PLAZO DE GRACIA. EL FONDO

concede a LA JURISDICCIÓN, un Plazo de Gracia de Doce (12) meses para el pago de la amortización del capital.

DECIMOSEPTIMA: PLAZO DE AMORTIZACIÓN. EL FONDO conviene con LA JURISDICCIÓN un plazo de amortización del capital de Ciento Ocho (108) meses, computados a partir de la fecha del vencimiento del Plazo de Gracia, acordado en la Cláusula precedente.

DECIMOCTAVA: FORMA DE PAGO. Los pagos en concepto de capital e intereses compensatorios se efectuarán conforme se define a continuación: a) Capital: El capital se pagará en Ciento Ocho (108) cuotas mensuales y consecutivas, redeterminadas conforme la Cláusula DECIMONOVENA. Los pagos se efectuarán los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, durante el período de amortización que se iniciará a partir del vencimiento del Plazo de Gracia, b) Intereses compensatorios: Los intereses compensatorios se pagarán en forma mensual y consecutiva los días 23 de cada mes o el día hábil siguiente si éste fuera inhábil, a partir del mes posterior al primer desembolso, durante el período total del financiamiento. El monto de intereses compensatorios de cada cuota se calculará aplicando la tasa de interés convenida en el presente Convenio sobre los saldos deudores, redeterminadas conforme lo establecido en la Cláusula DECIMONOVENA, correspondiente al período comprendido entre la fecha del efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota anterior y el día anterior a la fecha de efectivo vencimiento (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil) de la cuota respectiva. Para la primera cuota de intereses compensatorios, el monto se calculará desde la fecha del primer desembolso hasta el día anterior a la fecha del primer vencimiento efectivo (23 o día hábil siguiente si éste fuera inhábil).

DECIMONOVENA: REDETERMINACIÓN DE SALDOS DEUDORES. A partir del primer desembolso y hasta la cancelación del crédito, los saldos deudores serán redeterminados mensualmente de la siguiente manera: $K_t - K_{t-1} \times (1 + i_{t-1})$ Siendo K_t : Saldo deudor redeterminado al inicio del mes t . K_{t-1} : Saldo deudor a la finalización del mes $t-1$ o sea el mes inmediato anterior al mes t . i_{t-1} : Tasa equivalente mensual que surge de tomar el mínimo entre los siguientes índices: - El 80% de la variación interanual de los últimos doce meses del índice de costo de la construcción (ICC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. - La variación interanual de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (IPC), nivel general, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

VIGESIMA: INTERESES COMPENSATORIOS. LA JURISDICCIÓN pagará en concepto de intereses compensatorios la tasa de las Notas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América a DIEZ (10) años o la tasa Secured Overnight Financing Rate (SOFR) promedio de TRESCIENTOS SESENTA (360) días, de las dos la mayor, más un margen del TRES COMA SETENTA POR CIENTO (3,70%) anual (370 puntos básicos). Esta tasa de interés se aplicará sobre los saldos deudores redeterminados según la Cláusula DECIMONOVENA.

VIGESIMOPRIMERA: FUENTES DE INFORMACIÓN Y AJUSTE DE LA TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO. La tasa de interés del préstamo será igual a la tasa que en cada caso corresponda, conforme lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA. Dichas tasas, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de la firma del presente Convenio, serán las publicadas y/o calculadas a partir de las respectivas fuentes y/o instituciones oficiales que las producen. La tasa de interés compensatorio será ajustada trimestralmente. En cada ajuste de tasas se tomará la tasa correspondiente al quinto día hábil anterior al día 23 en el que se produce el referido ajuste.

VIGESIMOSEGUNDA: INTERESES PUNITORIOS. En caso de incumplimiento en tiempo y forma del pago de los servicios de amortización o intereses, LA JURISDICCIÓN deberá abonar a partir de la mora y hasta el efectivo pago y en adición a los intereses compensatorios, un interés punitivo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la tasa de interés compensatorio.

VIGESIMOTERCERA: APLICACIÓN DE LAS TASAS DE INTERÉS COMPENSATORIO Y PUNITORIO. Las tasas establecidas en las Cláusulas VIGESIMA y VIGESIMOSEGUNDA serán aplicadas bajo el concepto de tasas nominales anuales en un año de TRESCIENTOS SESENTA (360) días.

VIGESIMOCUARTA: IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS. Todo pago realizado por LA JURISDICCIÓN se imputará en primer término a los intereses compensatorios y luego a las cuotas de capital. En caso de existir cuotas atrasadas, los pagos se imputarán en primer término a los intereses punitivos, en segundo término a los intereses compensatorios y, finalmente, a las cuotas de capital. Dentro de cada una de las imputaciones señaladas, los pagos se aplicarán a los saldos más antiguos.

VIGESIMOQUINTA: GARANTÍA. LA JURISDICCIÓN se compromete a mantener disponible a partir del día de la fecha y hasta la definitiva cancelación del préstamo, los fondos coparticipables suficientes para hacer frente a las obligaciones generadas por el presente Convenio. Estas obligaciones incluyen el monto de la cuota de amortización, intereses compensatorios, punitivos y gastos. LA JURISDICCIÓN garantiza la devolución del crédito obtenido de EL FONDO con los porcentajes o montos establecidos en los Artículos 3º, incisos b) y c) y 4º de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias o la que lo sustituya, garantía que es otorgada a favor de EL FONDO, conforme surge de la Ley Provincial N° II 273 (cuya copia legalizada será acompañada por LA JURISDICCIÓN). Dicha garantía deberá ser notificada y registrada en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Área Coparticipación y ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, quedando expresamente establecido que EL FONDO no realizará desembolsos hasta tanto las garantías no estén debidamente registradas, conforme lo antes expuesto. La Jurisdicción procederá a notificar a EL FONDO las registraciones efectuadas.

VIGESIMOSEXTA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. Para el supuesto en que deba ejecutarse la garantía referida en la Cláusula anterior, los fondos deberán ingresar en la Cuenta Corriente en Pesos N° 281163/3

del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, o aquella cuenta bancaria que específicamente indique el eventual cesionario del crédito, en función de lo establecido en la Cláusula CUADRAGÉSIMOTERCERA.

VIGESIMOSÉPTIMA: SUSTITUCIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Para el supuesto que alguna modificación al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos eliminare o disminuyere la garantía aquí comprometida, EL FONDO podrá exigir a LA JURISDICCIÓN la sustitución o complementación de garantías, en cuyo caso LA JURISDICCIÓN deberá sustituirla o complementarla por otra a satisfacción de EL FONDO, dentro de los QUINCE (15) días y en la proporción debida. Ello, en un todo de acuerdo con lo establecido por el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley N° 24.855. Si en dicho plazo LA JURISDICCIÓN no sustituyere o complementare la garantía en las condiciones previstas, EL FONDO podrá considerar caduco el presente Convenio y exigir la totalidad de las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. A todo efecto, LA JURISDICCIÓN responde con la totalidad de su patrimonio por las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

VIGESIMOCTAVA: MODIFICACIONES DE OBRA Y OTROS MAYORES COSTOS, a) MODIFICACIONES DE OBRA. EL FONDO no asume obligación alguna por la generación de mayores costos derivados de las eventuales modificaciones de obra que apruebe LA JURISDICCIÓN durante la ejecución de la misma. Todas las modificaciones de LA OBRA, aún aquellas que no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o que no impliquen requerimientos adicionales de financiamiento por parte de LA JURISDICCIÓN hacia EL FONDO, y cuya aprobación es de exclusiva responsabilidad de LA JURISDICCIÓN, deberán ser puestos en conocimiento de EL FONDO previo a ejecutarlas. EL FONDO resolverá si continúa con el financiamiento de la obra. Igual criterio deberá aplicarse cuando se trate de modificaciones introducidas a los pliegos de licitación, con posterioridad a su evaluación por EL FONDO, b) MAYORES COSTOS POR OTROS CONCEPTOS. EL FONDO, no abonará adicionales de ninguna índole, gastos improductivos ni intereses por ningún concepto, etc., que puedan surgir en la ejecución de LA OBRA, los que serán asumidos por LA JURISDICCIÓN, la que deberá tomar con suficiente antelación las provisiones necesarias para evitar la paralización de LA OBRA.

VIGESIMONOVENA: PAGOS ANTICIPADOS. Previa notificación escrita a EL FONDO, con por lo menos TREINTA (30) días de anticipación, LA JURISDICCIÓN podrá realizar pagos antes de su vencimiento, siempre y cuando no adeude suma alguna. Todo pago parcial anticipado, salvo acuerdo escrito en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

TRIGESIMA: CANCELACIÓN ANTICIPADA. LA JURISDICCIÓN, podrá cancelar anticipadamente en forma total los saldos deudores y las demás sumas adeudadas, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

TRIGESIMOPRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA ASISTENCIA FINANCIERA. REAJUSTE DEL MONTO DEL CRÉDITO.

TO. EL FONDO podrá suspender la asistencia financiera comprometida con LA JURISDICCIÓN, sin perjuicio de los derechos que le correspondan, cuando hubiere constatado incumplimientos relativos a: a) las condiciones de adhesión o los contratos celebrados; b) los pagos a contratistas y proveedores de LA OBRA financiada; c) el destino de los fondos; d) imposibilidad sobreviniente de realización de LA OBRA, no imputable a LA JURISDICCIÓN; e) cuando LA JURISDICCIÓN se encontrare en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con EL FONDO y f) la mora en las rendiciones previstas en la cláusula NOVENA. La suspensión se aplicará, transcurridos QUINCE (15) días corridos de intimada fehacientemente LA JURISDICCIÓN a regularizar el o los incumplimientos y siempre que no fueren subsanados dentro de dicho plazo. EL FONDO dará de baja el saldo de la asistencia financiera no utilizado, en forma automática y sin requerimiento previo de ninguna índole, cuando las razones que motivaran la suspensión de la asistencia financiera no fueran removidas dentro de los NOVENTA (90) días corridos de notificada la suspensión. Tal circunstancia se comunicará a LA JURISDICCIÓN y a las reparticiones pertinentes, a fin de liberar en su proporción el cupo de garantía y de participación en EL FONDO. Producida la baja, el monto de este Mutuo quedará consolidado en las sumas efectivamente desembolsadas por EL FONDO.

TRIGESIMOSEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN. En caso de que LA JURISDICCIÓN dejare de ejecutar LA OBRA o incumpliera manifiestamente los plazos de iniciación o ejecución de la misma, o cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, no previstas en otras Cláusulas, EL FONDO estará facultado para dar por rescindido este acuerdo con derecho a exigir el pago de todas las sumas adeudadas y los daños y perjuicios que pudieren corresponder. En tal caso, notificada la decisión a LA JURISDICCIÓN, ésta deberá cancelar el importe adeudado en concepto de capital e intereses en: a) SEIS (6) cuotas redeterminadas, mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) o menos y b) en NUEVE (9) cuotas redeterminadas, mensuales y consecutivas si el avance de obra fuera superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %). En situaciones especiales, y a criterio del Consejo de Administración, EL FONDO podrá reducir el monto del préstamo a la efectiva suma que haya desembolsado, manteniendo, en tal caso, las condiciones del presente Mutuo.

TRIGESIMOTERCERA: MORA. En el supuesto que LA JURISDICCIÓN incumpliera cualquiera de los pagos estipulados, la mora se producirá en forma automática, de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los plazos, sin necesidad de interrelación previa judicial o extrajudicial. EL FONDO estará facultado para aplicar el interés punitivo pactado en la Cláusula VIGESIMOSEGUNDA sobre los saldos deudores de capital que se hallasen en mora, durante el período que fuese impago.

TRIGESIMOCUARTA: AUDITORÍA - RENDICIÓN DE CUENTAS. El Consejo de Administración de EL FONDO podrá disponer la realización de Auditorías cuando lo estime necesario con la finalidad de verificar, con ajus-

te al proyecto de obra que origina este mutuo; a) si las obras realizadas guardan correspondencia con los desembolsos efectuados, y b) la rendición de cuentas que presente LA JURISDICCIÓN a EL FONDO. A tales fines LA JURISDICCIÓN se compromete a facilitar el acceso a los lugares y obras del proyecto y a exhibir la información, elementos, comprobantes y documentos que EL FONDO estime necesarios. El enfoque de las labores descriptas anteriormente y la evaluación del proyecto previa a su financiamiento, no reemplaza ni complementa la responsabilidad civil del Proyectista, del Director de Obra, de la Empresa Constructora o su Representante Técnico ni del Comitente, dadas las limitaciones del trabajo de EL FONDO y de la indelegabilidad de las responsabilidades que tienen las figuras antes citadas.

TRIGESIMOQUINTA: ROL DE EL FONDO. Se deja constancia que EL FONDO actúa en la operación meramente como agente financiero y no se responsabiliza bajo ningún concepto de los problemas que pudieran derivarse por eventuales deficiencias en el desarrollo o terminación de LA OBRA, como así tampoco de cualquier otro reclamo que por cuestiones conexas pudiera ser presentado por personas o sectores interesados.

TRIGESIMOSEXTA: GASTOS DE AUDITORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS. LA JURISDICCIÓN autoriza a EL FONDO a desembolsar y percibir el importe previsto en la cláusula CUARTA por este concepto, conjuntamente con el primer desembolso por parte de EL FONDO, el que no se deducirá en ningún caso.

TRIGESIMOSEPTIMA: CARTEL DE OBRA. Se deja establecida la obligación de LA JURISDICCIÓN de hacer mención en el cartel que indique los responsables de LA OBRA, que ésta se realiza con la financiación del FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR.

TRIGESIMOCTAVA: DE LA EXENCIÓN DE IMPUESTOS. EL FONDO manifiesta estar exento de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, en virtud del Artículo 12 de la Ley N° 24.855. LA JURISDICCIÓN ha adherido a lo sugerido en dicha ley, eximiendo de todos sus impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el presente Convenio, como asimismo toda la operatoria emergente del mismo.

TRIGESIMONOVENA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia hasta la total cancelación de las sumas adeudadas.

CUADRAGESIMA: COMISIÓN DE CONCILIACIÓN. Para el supuesto que se genere alguna controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan, como paso previo a la instancia judicial, conformar una Comisión ad-hoc integrada por TRES (3) miembros de cada una de las partes, designados por sus respectivas autoridades, las que tendrán como función unificar criterios para la solución de los conflictos que eventualmente se planteen, en el plazo perentorio máximo de SESENTA (60) días.

CUADRAGESIMOPRIMERA: SALDOS NO UTILIZADOS. Una vez abonado el último certificado del presente financiamiento o suscripta el Acta de Recepción

provisoria, los saldos no desembolsados correspondientes a LA OBRA, de existir, serán automáticamente dados de baja, subsistiendo las demás obligaciones de LA JURISDICCIÓN hasta la total cancelación del monto efectivamente desembolsado. Igual criterio se aplicará en las consolidaciones previstas en las cláusulas TRIGESIMOPRIMERA Y TRIGESIMOSEGUNDA. En todos estos casos el Consejo de Administración de EL FONDO aprobará la correspondiente Resolución de Débito.

CUADRAGESIMOSEGUNDA: TRIBUNAL COMPETENTE. Ante cualquier controversia, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 117 de la Constitución Nacional.

CUADRAGESIMOTERCERA: CESIÓN DEL CRÉDITO. EL FONDO podrá transferir el presente crédito y su garantía, por cualquiera de los medios previstos en la Ley y sus normas reglamentarias, adquiriendo él o los cesionarios los mismos derechos y /o acciones que posee EL FONDO en virtud de este contrato. En el caso de cesión en los términos de los artículos 70 a 72 de la Ley N° 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación a LA JURISDICCIÓN, y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo al artículo 72 de la Ley precitada. LA JURISDICCIÓN expresamente acepta que tal como lo prevé la mencionada norma, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma, que no será necesaria la notificación a LA JURISDICCIÓN y que sólo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en dicho artículo.

CUADRAGESIMOCUARTA: DOMICILIOS. A todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales que pudieren resultar de este Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, a saber: EL FONDO en Av. Leandro N. Alem, 1074 - 6o Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y LA JURISDICCIÓN en la Av. 25 de Mayo 550, Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

De conformidad, ambas partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días de mes de de 2023.

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 163

22-02-23

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma Autos del Sur S.A, CUIT N° 30-67051481-8, con domicilio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 1340, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para la adquisición de dos (2) camionetas cero kilómetro Marca: Toyota, Modelo: Hilux DX 4x4, tipo Pick Up, Doble Cabina, Motor Diésel, Año: 2023, por un monto unitario de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL (\$ 11.068.000) IVA, flete y patentamiento incluidos, conforme fuera oportunamente autorizado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio mediante Resolu-

ción N° 115/2023-MAGlyC, a tenor de las especificaciones técnicas de la unidad cotizada y en el marco del artículo 105° de la Ley II - N° 76.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa de la firma Pedro Corradi S.A, CUIT N° 33-52033241-9, con domicilio sito en la intersección de la Avenida 9 de Julio y calle Rivadavia, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para la adquisición de una (1) camioneta cero kilómetro Marca: Ford, Modelo: Ranger XL 4X4, tipo Pick Up, Doble Cabina, Motor Diésel, Año: 2023, por un monto unitario de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 10.840.000) IVA, flete y gastos de patentamiento incluidos, conforme fuera oportunamente autorizado por el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio mediante Resolución N° 115/2023-MAGlyC, a tenor de las especificaciones técnicas de la unidad cotizada y en el marco del artículo 105° de la Ley II - N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción: 1.67.101 UEP-MAGlyC - Programas: 19, 20 y 25 - Actividad: 01 -IPP: 432.01 -Fuentes de financiamiento: 3.55 y 368 -Ejercicio 2023.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 9824/2023

Rawson, 03 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 9702/2023, el Inodi Expediente N° 513293, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia vacante en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los

efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01) vacante en el Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 561.002,64 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. María José CASTRO BLANCO, como Presidente y a los Dres. Adrián Alberto DURET y Paulo Eduardo KÖNIG, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 13 de marzo y hasta el día 27 de marzo del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos, Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 08-03-23 V: 10-03-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° IV-28

02-03-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2023, la renuncia interpuesta por el agente Luis Enrique RECCHIA (DNI N° 12.363.574 - Clase 1958) al cargo Oficial Administrativo Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez según lo establecido en el artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud abonará al agente Luis Enrique RECCHIA (DNI N° 12.363.574 - Clase 1958) veinticinco (25) días hábiles de licencias anual por vacaciones pendiente de usufructo, parte proporcional periodo 2021 y veinticinco (25) días parte proporcional periodo 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumpli-

miento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Actividad 1 -Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- Programa 22 - Asistencia Social- Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social- Ejercicio 2023.-

Res. N° IV-29 02-03-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Esther ALVAREZ (DNI N° 16.717.709 - Clase 1964) al cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.-El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud abonará a la agente Julia Esther ALVAREZ (DNI N° 16.717.709 - Clase 1964) treinta y ocho (38) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo; correspondiente al periodo 2022, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud- SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Actividad 1- Conducción del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Ejercicio 2023.-

Res. N° IV-30 03-03-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2022, la renuncia interpuesta por la agente María Elena OYARZO (DNI N° 16.421.445 - Clase 1963), al cargo Asistente Gerontológico - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente de la Ley I N° 114, dependiente del Hogar de Ancianos «Pedro Dettori» de la ciudad de Trelew de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, abonará a la agente María Elena OYARZO (DNI N° 16.421.445 - Clase 1963) treinta y ocho (38) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo, parte proporcional periodo 2022, siendo de aplicación lo determinado por resolución N° 195/17STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración a la Tercera Edad - Ejercicio 2023.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 09 17-02-23

Artículo 1°.- Autorízase a realizar la salida fuera de la Provincia con el vehículo oficial identificado como: Ford Ranger, dominio AF 630 VD, perteneciente al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas con el objetivo de asistir a la Fiesta Nacional del Lúpulo que se realizará en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, entre los días 23 al 26 de febrero del corriente año.-

Artículo 2°.- Establécese que quien manejará el vehículo oficial será, la Subsecretaria de Turismo, Sra. PÖGLER, María José (DNI N° 28.482.119).-

Res. N° 10 27-02-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios: CASTAÑO; Lara Celeste (DNI N° 38.535.280) y ALBORNOZ, Paula Sofía (DNI N° 37.147.774), a partir del 15 de febrero del año 2023.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la desafectación al «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS» de los beneficiarios: LUDDEN, Luciano (DNI N° 41.071.171); SOLIS, Magali Magdalena (DNI N° 35.571.093); RODRIGUEZ LINCALEO, Moira (DNI N° 41.861.512); HUENELAF, Moisés Exequiel (DNI N° 38.626.705); LEIVA, Florencia Fabiola (DNI N° 40.207.001) y SOTO, Luciano Javier (DNI N° 44.517.908), a partir del 1° de marzo del año 2023.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 27 01-03-23

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL al programa radial «Aires de INTA» de la estación experimental agropecuaria del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA Chubut), que se emite por LU 20 Radio Chubut los días domingos de 13:15 a 14:30 hs.-

Res. N° 28 02-03-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95° Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Unidad de Vinculación Tecnológica Fundación para la Innovación y la Transferencia de Tecnología del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (INNOVA-T CONICET), CUIT N° 30-66317036-4, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$620.000,00), por la realización del Proyecto «Agroecología», que se llevará a cabo en las localidades de Sarmiento y Gualjaina de la Provincia del Chubut, durante el mes de marzo del 2023, con la modalidad de cursada presencial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$620.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Pro-

ductiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 -Parcial 5 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Res. Nº 29**02-03-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95º Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II N° 76, con la Unidad de Vinculación Tecnológica del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (UVT CIEFAP) CUIT N° 33-67034761-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000,00); por la realización del Proyecto denominado «Curso Economía Circular», que se llevará a cabo en las localidades de Corcovado y Trelew de la Provincia del Chubut, durante el mes de marzo de 2023, con la modalidad de cursada presencial.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$650.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Res. Nº 30**02-03-23**

Artículo 1º.- Dar de baja el beneficio de Pasantía Organismo a la persona que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Otorgar el beneficio de Pasantía Organismo a la persona y en los términos que se detallan en el Anexo II que a la presente se acompaña.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$260.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 33 - Programa Planificación y Coordinación - Actividad 1 - Planificación Cultural - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2023- Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 4º.- Las Instituciones Culturales deberán remitir a esta Secretaría, en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las tareas desarrolladas por el beneficiario, a los efectos de la respectiva liquidación del beneficio.-

Expediente N° 7/2023 Anexo I
Pasantías Organismo Bajas

Pasante	CUIT	Localidad	Desde
Tomás Agustín FERMIN	20-42408043-9	Rawson	01/02/2023

Expediente N° 7/2023 Anexo II
Pasantías Organismo Altas

Pasante	CUIT	Localidad	Desde	Hasta	Mensual	Cuota	Total	Sector
Ramiro Alejandro RUBILAR	20-45016197-8	Rawson	01/03/23	31/12/23	\$26.000,00	10	\$260.000,00	Dirección General de Administración

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. Nº 17****09-02-23**

Artículo 1º.- SANCIONAR a la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L. con domicilio legal en calle Pedro Pablo Ortega N°2502 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con una multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley XI N°35 Código Ambiental de la Provincia del Chubut y los artículos 3º y ccs. Del Decreto Provincial N°1540/16.-

Artículo 2º.- La empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L. deberá presentar el Plan de adecuación a fin de Suscribir el Convenio de Gestión de Permiso de Vertido/Gestión de efluentes líquidos, en cumplimiento al artículo 3º del Decreto Provincial N° 1540/16, en un plazo máximo de QUINCE (15) días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 3º.- Para el cumplimiento del artículo precedente, la empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L., deberá iniciar en un plazo máximo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente un Plan de Monitoreos periódicos en plena producción, con frecuencia semanal y por un periodo no menor a los TRES (3) MESES, debiendo realizarlos con laboratorios habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, incluyendo como mínimo parámetros representativos: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO); Demanda Química de Oxígeno (DQO); grasas y aceites; y sólidos sedimentables totales, antes y después del tratamiento, todo ello para determinar la línea de base a partir de la cual se monitoreará el avance en las tareas de adecuación, en caso de corresponder.-

Artículo 4º.- La empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L. deberá gestionar adecuadamente sus efluentes, hasta tanto cumpla con los límites de descarga establecidos en Decreto N° 1540/16.-

Artículo 5º.- La empresa MAR DEL CHUBUT S.R.L. deberá abonar el Canon Anual de Sostenimiento para la Preservación del Recurso Hídrico (CASOPRHI) según el Art. 14º, para fuente emisora que no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el Decreto N°1540/16.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de CLAUSURA PREVENTIVA del establecimiento. -

Artículo 7º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1º de la presente Disposición deberá ser abo-

nada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 8°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 18

09-02-23

Artículo 1°.- SANCIONAR a la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal en calle Lavocat N°96 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con una multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley XI N°35 Código Ambiental de la Provincia del Chubut y los artículos 3° y ccs. Del Decreto Provincial N°1540/16.-

Artículo 2°.- La empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., deberá efectivizar el Plan de Adecuación a fin de Suscribir el Convenio de Gestión de Permiso de Vertido/Gestión de efluentes líquidos, en cumplimiento al artículo 3° del Decreto Provincial N° 1540/16, en un plazo máximo de QUINCE (15) días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 3°.- Para el cumplimiento del artículo precedente, la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L. deberá iniciar en un plazo máximo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente un Plan de Monitoreos periódicos en plena producción, con frecuencia semanal y por un periodo no menor a los TRES (3) MESES, debiendo realizarlos con laboratorios habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, incluyendo como mínimo parámetros representativos: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO); Demanda Química de Oxígeno (DQO); grasas y aceites; y sólidos sedimentables totales, antes y después del tratamiento, todo ello para determinar la línea de base a partir de la cual se monitoreará el avance en las tareas de adecuación, en caso de corresponder.-

Artículo 4°.- La empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L. deberá gestionar adecuadamente sus efluentes, hasta tanto cumpla con los límites de descarga establecidos en Decreto N° 1540/16.-

Artículo 5°.- La empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., deberá abonar el Canon Anual de Sostenimiento para la Preservación del Recurso Hídrico (CASOPRHI) según el Art. 14°, para fuente emisora que no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el Decreto N°1540/16.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de CLAUSURA PREVENTIVA del establecimiento. -

Artículo 7°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 8°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 19

09-02-23

Artículo 1°.- SANCIONAR a la empresa TAEX S.A. con domicilio legal en calle Av. Las Toninas N° 581 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con una multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley XI N° 35 Código Ambiental de la Provincia del Chubut y los artículos 3° y ccs. Del Decreto Provincial N° 1540/16.-

Artículo 2°.- La empresa TAEX S.A., deberá efectivizar el Plan de Adecuación a fin de Suscribir el Convenio de Gestión de Permiso de Vertido/Gestión de efluentes líquidos, en cumplimiento al artículo 3° del Decreto Provincial N° 1540/16.-

Artículo 3°.- Para el cumplimiento del artículo precedente, la empresa TAEX S.A., deberá iniciar en un plazo máximo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente un Plan de Monitoreos periódicos en plena producción, con frecuencia semanal y por un periodo no menor a los TRES (3) MESES, debiendo realizarlos con laboratorios habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, incluyendo como mínimo parámetros representativos: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO); Demanda Química de Oxígeno (DQO); grasas y aceites; y sólidos sedimentables totales, antes y después del tratamiento, todo ello para determinar la línea de base a partir de la cual se monitoreará el avance en las tareas de adecuación, en caso de corresponder.-

Artículo 4°.- La empresa TAEX S.A., deberá gestionar adecuadamente sus efluentes, hasta tanto cumpla con los límites de descarga establecidos en Decreto N° 1540/16.-

Artículo 5°.- La empresa TAEX S.A., deberá abonar el Canon Anual de Sostenimiento para la Preservación del Recurso Hídrico (CASOPRHI) según el Art. 14°, para fuente emisora que no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el Decreto N°1540/16.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de CLAUSURA PREVENTIVA del establecimiento. -

Artículo 7°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser abo-

nada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 8°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 20

09-02-23

Artículo 1°.- SANCIONAR a la empresa BARANO 2008 S.A. con domicilio legal en calle Llamas Massini N°3420 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut con una multa de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), por el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley XI N°35 Código Ambiental de la Provincia del Chubut y los artículos 3° y ccs. del Decreto Provincial N°1540/16.-

Artículo 2°.- La empresa BARANO 2008 S.A. deberá presentar el Plan de adecuación a fin de suscribir el Convenio de Gestión de Permiso de Vertido/Gestión de efluentes líquidos, en cumplimiento al artículo 3° del Decreto Provincial N° 1540/16, en un plazo máximo de QUINCE (15) días a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 3°.- Para el cumplimiento del artículo precedente, la empresa BARANO 2008 S.A. deberá iniciar en un plazo máximo de CINCO (5) días a partir de la notificación de la presente un Plan de Monitoreos periódicos en plena producción, con frecuencia semanal y por un periodo no menor a los TRES (3) MESES, debiendo realizarlos con laboratorios habilitados en el Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales, incluyendo como mínimo parámetros representativos: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO); Demanda Química de Oxígeno (DQO); grasas y aceites; y sólidos sedimentables totales, antes y después del tratamiento, todo ello para determinar la línea de base a partir de la cual se monitoreará el avance en las tareas de adecuación, en caso de corresponder.-

Artículo 4°.- La empresa BARANO 2008 S.A. deberá gestionar adecuadamente sus efluentes, hasta tanto cumpla con los límites de descarga establecidos en Decreto N° 1540/16.-

Artículo 5°.- La empresa BARANO 2008 S.A., deberá abonar el Canon Anual de Sostentamiento para la Preservación del Recurso Hídrico (CASOPRHI) según el Art. 14°, para fuente emisora que no se encuentra en condiciones de cumplir con lo establecido en el Decreto N°1540/16.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo establecido precedentemente hará pasible de CLAUSURA PREVENTIVA del establecimiento. -

Artículo 7°.- El importe de la multa aplicada por el

artículo 1° de la presente Disposición deberá ser abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 8°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 21

22-02-23

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 345 por el término de 1(Un) año a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64364485-8, con domicilio real en calle Belarmino Menéndez N° 4399 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Fragata Sarmiento N° 2074, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y08 (desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (pinturas), Y29 (luminaria), Y31Y34A(baterías de plomo con ácido), Y34 (soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (pilas oxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y35B (otros soluciones básicas o bases en forma sólida), Y48Y8B (recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y9B (recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y12A (tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y34B (recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34) Y48Y35B (recipientes con restos de Y35), Y48Y35C (trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64364485-8, con domicilio real en calle Belarmino Menéndez N° 4399, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y domicilio legal en calle Fragata Sarmiento N° 2074, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- FACÚLTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Certificado

Ambiental Anual.-

Artículo 4º.- La empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa VIENTOS DEL SUR S.R.L., deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final, incidentes y observaciones.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias.
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12-SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 22

22-02-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Construcción de Pías ZO-, Yacimiento Zorro», condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas Lat. S-45° 57' 33,46", Long -O 68°35' 09,16 en el Yacimiento Zorro, Distrito 3 dentro del Área Anticlinal Grande -Cerro Dragón a aproximadamente 86 Km. al oeste en línea

recta de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.-Artículo 2º.- La empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina) será responsable de:

a. La presentación de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Presentar el permiso del superficiario en original o copia debidamente legalizada.

c. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

d. Gestionar los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

e. Cumplimentar lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17, en materia de uso de agua.

f. Presentar nueva propuesta para la utilización de áridos, ya que la cantera mencionada en el IAP no se encuentra habilitada. Presentar el plan de abandono de ductos, ya que la propuesta de inertización de cañerías soterradas, generará un futuro pasivo ambiental, por lo cual no será considerada factible tal medida por esta Autoridad de aplicación ambiental.

g. Cumplimentar el Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) propuesto y el monitoreo de gases nocivos que pudieran afectar la salud del personal, debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos en marco de la legislación vigente.

h. Monitorear el agua subterránea, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos en el marco de la legislación vigente.

i. Cumplimentar el Plan de Acción específico que detalle los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos contingentes para este tipo de proyectos.

j. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de este organismo un Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

k. Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22º de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12º Inciso e) Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina) solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las

tareas, no podrá en ningún caso exceder los DOCE (12) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa PAN AMERICAN ENERGY S.L. (PAE SL.- Sucursal Argentina), deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.589/20 TC, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS J 10 SAF 11 FF 111 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2021, de la FF 111, del SAF 11 CASA DEL CHUBUT.

Que con fecha 06 de febrero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°29/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2021, presentadas por los responsables de la CASA DEL CHUBUT SAF 11 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 40/100 (\$13.114.440,40), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 52/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 23 días del mes de febrero del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

VISTO: El Expte. N° 39.589/20 TC, caratulado «CASA DEL CHUBUT S/ RENDICION DE CUENTAS J. 10 SAF 11 FF 111 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2020, de la FF 111, del SAF 11 CASA DEL CHUBUT.

Que con fecha 06 de febrero de 2023, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe N°28/23 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-N° 71 solicitando la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la CASA DEL CHUBUT SAF 11 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAMILSETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$34.440.754,35), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 39862/21 -T.C., caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF.30 J 30 FF 111, 336, 350,409 EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 409 .

Que con fecha 13 de febrero de 2023, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 409 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 691.966.844,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 54/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38744/19 - T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 30 J.30 FF 111, 336, 368 EJERCICIO 2019», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111

Que con fecha 13 de febrero de 2023, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda De Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CIN-

CUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.456.791,99)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 55/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 39591/20 -T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 30 J.30 FF 111, 336, 350,409 EJERCICIO 2020», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 , 336, 350 , 409 .

Que con fecha 13 de febrero de 2023, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111 ,336 , 350 , 409 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.453.061,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 56/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 38745/19-T.C, caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512, 815 EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111..

Que con fecha 13 de febrero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 265.401,38).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 57/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39863/21 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 503, 512, EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342 y 503.

Que con fecha 13 de Febrero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342 y 503 de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentadas por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$330.753.015,75).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 58/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39592/20 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 440, 503, 512, EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111,

Que con fecha 13 de Febrero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presenta-

da por los responsables por un total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.696.867,97).

.Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 59/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.702, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.D.A.I S/INV.INF.ART 29° INC. 10 DCTO 2427/77 LEY XI-8 CABO MANQUILEF, MARIA SAMANTA DNI 34.663.832 RAZ COMISARIA PRIMERA ESQUEL (EXPTE N° 552/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de intervención policial labrada con fecha 24/11/20, donde la empleada policial Manquilef, Samanta, denuncia que le sustrajeron de su domicilio, sito en la calle los Chicos N° 836, Barrio Baden I de la Ciudad de Esquel, el arma reglamentaria HI POWER, Calibre 9mm, serie N° 416162, perteneciente a la fuerza policial;

Que a fs. 201), luce agregado Dictamen N° 408/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 748/2022 AAI (SA) obrante a fs.205/207), se sancionó a la Cabo María Samanta MANQUILEF, con 50 días de arresto por infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 214 vta.); Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.219) mediante Dictamen N° 58/2022, indicando la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.220), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el

Dictamen del Asesor Legal preopinante, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 393/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 225);

Que a fs. 230) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte de la encartada, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen N° 5/23, considerando que debe formularse el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.231/32) mediante Dictamen N°

035/23, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 119.196,95.-;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Cabo María Samanta MANQUILEF (D.N.I.N° 34.663.832), por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 119.196,95.-). la cual corresponde \$ 66.577,03.- a capital y \$ 52.619,92.- a intereses.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a la causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 60/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.656/19-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 27 de enero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que mediante N°1787/20 tramita la suma de \$6.036.596,71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación parcial de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019 de manera parcial, presentadas por los responsables de la Municipalidad Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MILDOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$214.088.255,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y SEIS MILQUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$6.036.596,71), la cual tramita por Actuación N°1787/20.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 61/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 23 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.648, año 2019, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 39/40 luce agregado el Informe N° 35/23 F12, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resulta responsable el Presidente Comunal, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 42 mediante Dictamen N° 030/23 CF, solicitando se formule cargo al mencionado, por un total de \$ 1.073.394,21, de los cuales \$ 550.318,00 corresponden a Capital (Rendiciones observadas no subsanadas y sumas no rendidas) y \$ 523.076,21 corresponden a Intereses;

Que asimismo el Contador Fiscal, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$ 21.325.113,97, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 1.501.339,74 que tramita por Actuación N° 1.752/19 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34°; 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBU-

NAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.325.113,97) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO al Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.073.394,21), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.501.339,74); dicho monto tramitará por Actuación N° 1.752/19 TC caratulada «S/PRESUNTA INCOMPATIBILIDAD SR. PABLO HELMER».

Quinto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, cita y emplaza a herederos

y acreedores de CUARTARA, BENIGNO ALFREDO, DNI: 6.938.233, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «CUARTARA, Benigno Alfredo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 983 - Año: 2022), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, febrero 14 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de MELLA, MIRTA CRISTINA, DNI: 5.307.110, por el término de TREINTA (30) días, en los autos caratulados: «MELLA, Mirta Cristina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 12 - Año: 2023), mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art.712 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, febrero 14 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROBERTO YOCCA en los autos caratulados «YOCCA, Roberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000061/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad

de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVA FARIÑA GUMERSINDO ELOY MANUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA FARIÑA, Gumersindo Eloy Manuel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 02/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Marzo 02 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SILVA, JOSE ISAIAS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA, José Isaiás S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000409/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 17 de agosto de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DEMETRIO GERARDO MORAÑA, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MORAÑA, Demetrio Gerardo s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000790/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 17 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°

650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEBRUN JULIO FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEBRUN, Julio Fernando - Sucesión abintestato (Expte. 000081/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2023.

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaría N°1, a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUTHIER MARCELO JULIAN UBEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SAUTHIER, Marcelo Julian Ubel s/ sucesión ab-intestato» Expte. N° 000016/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2023.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTOS

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaria autorizante, notifica al Sr. VÍCTOR ADRIÁN PEREYRA, DNI 35888371 mediante edictos que se publicarán por tres días en el Diario «El Chubut» que en autos caratulados: «M.P. S /Control de Legalidad de la Medida de Protección de: (G.N. PEREYRA) «Expte N° 701 - Año 2015 se ha dictado la siguiente providencia: «Puerto Madryn, 17 de febrero de 2023.- ..., atento lo solicitado por la Asesoría de Familia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 147 y cdtes. del CPCC, publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario local, citando al Sr. VÍCTOR ADRIÁN PEREYRA para que comparezca a tomar intervención en autos en el término de DIEZ días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. : María Fernanda PALMA, Juez de Familia.»

Puerto Madryn, 27 de febrero de 2023.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTANTE, MARIA EVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CONSTANTE, Maria Eva - Sucesión ab-intestato (Expte. 001188/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDGARDO SIMÓN GIMENEZ, DNI 8.526.177 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GIMENEZ, Edgardo Simon S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001603/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARDENAS MERCEDES DEL CARMEN Y DE MORA TOMÁS, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «CARDENAS Mercedes del Carmen y MORA

Tomás s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000044/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 02 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 09-03-22 V: 13-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. DANIEL MANSE, Secretaria N° 2 en relación a los autos «CONRAD COSTANZO Adolfo Federico c/ AGUERO ELISSALDE Mariana s/ Divorcio Vincular» (Expte. 614 – Año 2022), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Sra. MARIANA AGÜERO ELISSALDE DNI 31148542, para que comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.-
Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial Trelew, 3 de Marzo de 2023.-

GABRIELA SILVANA CALDEZ
Secretaria

I: 09-03-23 V: 10-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARKOSKI JORGE MILTON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MARKOSKI, Jorge Milton s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001145/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 24 de Febrero de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ADOLFO ENRIQUE MARTIN en los autos caratulados «MARTIN Adolfo Enrique S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000752/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 16 de 2023.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MANUEL ACUÑA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ACUÑA, Oscar Manuel S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000076/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 24 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES DARWIN y JONES GLADYS en los autos caratulados «JAMES DARWIN Y JONES GLADYS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000291/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 14 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-03-23 V: 13-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Luis Horacio MURES, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Helena Casiana CASTILLO y del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Galina N° 160, 2° piso de esta ciudad, en autos caratulados «LAZCANO, JULIA JOSEFA

s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 848/22, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JULIA JOSEFA LAZCANO titular del DNI N° F-4.831.987, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Puerto Madryn 23 de febrero de 2023.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DURAN HÉCTOR HUGO en los autos caratulados «DURAN HÉCTOR HUGO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000055/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 03 de 2023.-

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

I: 10-02-23 V: 14-02-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NAHUELCHEO IRINEO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «NAHUELCHEO, IRINEO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000773/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de marzo de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TOMAS ERNESTO CEBALLOS, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CEBALLOS, TOMAS ERNESTO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000006/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 15 de 2023.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARDOZO, NILDA ORFILIA Y IANKOWSKI, WALTER HUGO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CARDOZO, NILDA ORFILIA Y IANKOWSKI, WALTER HUGO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 01/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de febrero de 2023.

VALERIA ESQUIROZ

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CATANOSO, MIGUEL ANGEL JOSÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CATANOSO MIGUEL ÁNGEL JOSÉ S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 577/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de marzo de 2023.

VALERIA ESQUIROZ

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscrip-

ción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por ELVA TURIENZO GONZALEZ, D.N.I. 4.030.460 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TURIENZO GONZALEZ, ELVA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001738/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JONES, ARWEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES, ARWEL S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000880/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, noviembre 17 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALVARADO REMOLCOI LAURA en los autos caratulados «ALVARADO REMOLCOI LAURA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000589/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley

Trelew, marzo 03 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MAZZEO SUSANA BEATRIZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MAZZEO, SUSANA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 16/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, febrero 17 de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HUGHES, ADA CRISTINA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUGHES, ADA CRISTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 86/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, marzo 03 de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña ELVA NORA PELLEJERO en los autos caratulados «PELLEJERO ELVA NORA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000664/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de diciembre de 2022.

DIEGO R. DOPAZZO
Secretario

I: 10-03-23 V: 14-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia M. MARDONES, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por MARÍA PÍA FABRE LECHOFF, D.N.I. N° 47.359.668, en los autos caratulados «FABRE LECHOFF, María pía c/ FABRE, Luis Mauricio s/supresión de apellido» (Expte. N° 1206, Año 2022).-

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.- Rawson, Chubut, 6 de Febrero del año 2023.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaría

P: 10-02 y 10-03-23

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, comunica por el término de CINCO (5) DÍAS que en los autos caratulados: «NATURATA S.A S/ QUIEBRA» Expte. N° 3471/2018 se ha dispuesto mediante sentencia definitiva N° 1320/22 de fecha 29 de noviembre de 2022: «RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATURATA S.A., inscripta ante la Inspección General del Justicia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia en fecha 19 de noviembre de 2010 bajo el N° 1.134, Folio 185, del Libro VIII, Tomo IV de Sociedades Comerciales, con domicilio en calle Casimiro Szlapelz N° 218 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut (...) 5°) Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes o documentación pertenecientes a la primera en el término de CINCO (5) DIAS bajo apercibimiento de ley. (...) 6°) Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en art. 180 de la LCQ (...) 7°) Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522) (...) 18°) Téngase presente el domicilio procesal constituido en autos por la fallida. Fdo. Matías GONZALEZ – JUEZ». Publíquense edictos por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Se hace saber que el Síndico actuante es

el CPN Oscar Armando FARIAS, con domicilio en Av. Rivadavia N° 615 oficina 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y días de atención de lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 07 de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaría Juzgado de Ejecución N° 1 CR.-

I: 06-03-23 V: 10-03-23

EDICTO**SERVICIOS PEDIATRICOS NEWEN S.R.L
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Señor Inspector de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente Edicto de Cesión de cuotas de la sociedad denominada Servicios Pediátricos Newen S.R.L. mediante instrumento privado del 9/12/2020 GERMAN PABLO LALOMIA, de estado civil casado, con Documento Nacional de Identidad Nro. 29.607.012, de nacionalidad Argentina; nacido el día 16/07/1982, de profesión médico, con domicilio en calle Avenida 25 de Mayo 250 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; representado por María Laura SANCHEZ HERRERA con DNI 30.657.464 cede Dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de pesos Diez (\$10) valor nominal a título oneroso por el precio total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a favor de IVANA DENISE MOREYRA de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nro. 26.344.343, nacida el día 07/01/1972, de profesión empleada, con domicilio en la calle Gregorio Mayo 1094 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; de la firma SERVICIOS PEDIATRICOS NEWEN S.R.L. inscripta bajo el número 12211 del folio 194 del Libro 1 Tomo IX de sociedades en la Inspección General de Justicia del Chubut con fecha 30 del mes de agosto del 2018. Se modifica el artículo Tercero del contrato social ARTICULO 3ro.: El Capital Social es de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), dividido en DIEZ (10.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una, cada una otorga derecho a un voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Socia Piuque Malven VALLEJOS, Dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una, Socia Paula MORALE, Dos mil quinientas (2500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) valor nominal cada una, Socia Ivana Denise MOREYRA, Cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.00) valor nominal cada una. Integrado en su totalidad.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-03-23

**EDICTO LEY 19.550
LUMOSTAR SRL
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad denominada LUMOSTAR S.R.L. mediante contrato privado de fecha doce días del mes de mayo de dos mil veintidós. Los señores, Carlos Luis MOLINA, DNI 14.130.627, CUIL 20-14130627-9 y Néstor Orlando LUNA, DNI 11.793.803, CUIT 20-11793803-5, CEDEN a título oneroso, la cantidad de DOSCIENTAS CUARENTA (240) cuotas de capital que posee en la sociedad, a favor de los señores Tomás Agustín MOLINA BRANCA, DNI 38.800.542 argentino, domiciliado en Henry Jones 73 de la ciudad de Puerto Madryn, y Juan Pablo LUNA, DNI 31.821.874, argentino, nacido en Mar del Plata Provincia de Buenos Aires el domiciliado en Mutisia 1837 de la ciudad de Puerto Madryn. En consecuencia se modificó el artículo QUINTO del contrato social. La que queda redactada de la siguiente manera: capital social asciende a la suma de PES05 SESENTA MIL (\$ 60.000), representado por seiscientos (600) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Luis MOLINA ciento ochenta (180) cuotas sociales por un valor de pesos dieciocho mil (\$18.000) Néstor Arnoldo LUNA ciento ochenta (180) cuotas sociales por un valor de dieciocho mil (\$18.000), Tomas Agustín MOLINA BRANCA ciento veinte (120) cuotas sociales por un valor de doce mil pesos (\$12.000) y Juan Pablo LUNA ciento veinte (120) cuotas sociales por un valor de doce mil pesos (\$12.000).-

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-03-23

**EDICTO – CAMBIO DE JURISDICCION A ESTA
PROVINCIA – ARGAMAR S.A.**

ARGAMAR S.A. comunica que con fecha 19/05/2022 resolvió modificar el domicilio de la sociedad a la jurisdicción de la Provincia de Chubut, fijando como sede social el de la calle 28 de Julio Nro. 46 – Piso 5to., reformando el Artículo Primero del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo Primero: Bajo la denominación ARGAMAR S.A. continúa funcionando con domicilio en la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la sociedad que anteriormente tenía su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires».

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista Principal - Encargado de Compras - Clase X – Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios secundarios completos, con título de perito Mercantil, Bachiller o Administración de Empresas. Experiencia de tres (3) años en trabajos de Comprador y despachante de Depósito. Dactilografía y redacción fluida. Poseer conocimientos sobre materiales, repuestos, mercaderías y elementos de uso en la Administración de Vialidad y sistemas de pesos y medidas. Relativos al despachante de Depósito o Almacén. De Organización, de Administración y Procedimientos, Contabilidad y otras relativas al trabajo específico. Sobre calidad, especificaciones, costos y análisis de precios, de repuestos y elementos.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 21 y 22 de marzo de 2023 en horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs. y el concurso se realizará el día 29 de marzo de 2023 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado de secundarios completos. Experiencia certificada mínima de tres (3) años en trabajos de Comprador y despachante de Depósito. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 10, 13 y 16-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista B - Clase VII – Personal Administrativo – Planta Permanente – dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requeri-

miento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios secundarios con tercer año de ciclo básico aprobado. Experiencia de dos (2) años en tareas administrativas. Dactilografía y redacción propia. Poseer conocimientos sobre Normas y procedimientos Administrativos. Generales sobre Leyes de Obras Públicas, Contabilidad y Estatutarias relativas al personal. Sobre el funcionamiento orgánico de la Administración y sus dependencias. Sobre registros y archivos de distintos tipos y clases.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 21 y 22 de marzo de 2023 en horario administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de marzo de 2023 en la citada Jefatura a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios Secundarios con tercer año de ciclo básico aprobado. Certificado de experiencia laboral mínima de 2 años en tareas administrativas. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P: 10, 13 y 16-03-23

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 17/2023 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir un (1) cargo vacante de Profesional A en Área Jurídica.

Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Avenida 25 de Mayo N° 550, Planta Baja, a partir del día 14 de marzo del 2023 hasta el día 28 de marzo del 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 14 de marzo del 2023 hasta el día 28 de marzo del 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Avenida 25 de Mayo N° 550, Planta Baja.

Requisitos de inscripción:

1. Poseer título de Abogado.
2. Contar con un mínimo de seis (6) años de experiencia comprobable de ejercicio de la profesión independiente y seis (6) años de ejercicio profesional en la Administración Pública.

Consultas: enreserviciopublicos@chubut.gov.ar

I: 10-03-23 V: 14-03-23

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 19/2023 - EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut llama a Concurso Abierto de Antecedentes a efectos de cubrir dos (2) cargos vacante de Profesional B en Área Jurídica.

Las Bases y Condiciones del Concurso Abierto de Antecedentes deberán ser retiradas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Avenida 25 de Mayo N° 550, Planta Baja, a partir del día 14 de marzo del 2023 hasta el día 28 de marzo del 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas. Fechas de inscripción: Los interesados podrán inscribirse a partir del día 14 de marzo del 2023 hasta el día 28 de marzo del 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en Avenida 25 de Mayo N° 550, Planta Baja.

Requisitos de inscripción:

1. Poseer título de Abogado.
2. Contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia comprobable de ejercicio de la profesión independiente y cuatro (4) años de ejercicio profesional en la Administración Pública.

Consultas: enreserviciopublicos@chubut.gov.ar

I: 10-03-23 V: 14-03-23

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0032-LPU23.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Trelew RN 25 – Emp. RP 30, Sección: Km. 1504,30 – Km. 1587,63 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DosMil Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 2.087.460.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 20.874.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSUL-

TAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el
Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0042-LPU23.**

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Ea. Laguna Grande – Emp. RP N° 27, Sección: Km. 1729,26 - Km. 1784,25, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil (\$ 2.251.337.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintidós Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Setenta (\$ 22.513.370,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0043-LPU23.**

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 27 – Comodoro Rivadavia, Sección: Km. 1784,25 - Km. 1817,20, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.606.085.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 16.060.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en

<https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0186-LPU22.

OBRA: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Lte. Río Negro/Chubut – Pto. Madryn – Sección: Km. 1354,66 – Km. 1394,37 – Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Ochocientos Sesenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil (\$ 861.751.000,00) referidos al mes de Diciem-

bre de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Ocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Diez (\$ 8.617.510,00).

APERTURA DE OFERTAS: 19 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 06-03-23 V: 27-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de cubiertas varias medidas con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Un Millones Cincuenta y Tres Mil Quinientos (\$ 81.053.500,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Doscientos (\$ 13.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de marzo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 09-03-23 V: 14-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de placas de 1,22 x 2,44 m. de multilaminado fenólico de 18 mm. de espesor con destino a Fábrica de Adoquines - Trevelin

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Treinta Mil Cincuenta (\$ 16.330.050,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de marzo de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 09-03-23 V: 13-03-23

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2023 SORTEADORES

MOTIVO:

Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento de un nuevo Sistema de Sorteadores con tecnología de última generación para el Instituto de Asistencia Social, conforme las especificaciones que se detallan en el Anexo I «Detalles y Especificaciones» que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

APERTURA: Día 27 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE N° 2432-IAS/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 06 DE MARZO DE 2023.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 125, 132 Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4467992; Delegación Esquel – San Martín N° 1056 – Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn – Avda. Guillermo Rawson N° 159, Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal- Tel 011 4382-2009.-

P: 10, 13, 14, 15 y 17-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de cuchillas para motonivela-

doras con destino a Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Mil (\$ 46.600.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil Seiscientos (\$ 10.600,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de marzo de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasav@gmail.com

I: 09-03-23 V: 14-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2023

OBJETO: Adquisición de anticongelante para gas oil con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de marzo de 2023, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasav@gmail.com

I: 09-03-23 V: 10-03-23

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRAS DE LECHE»
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$19.152.000,00).

EXPEDIENTE N°: 1323/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 23 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023 Y HASTA LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 10-03-23 V: 16-03-23

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRAS DE ALIMENTOS SECOS»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA

DESTINO: AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$17.673.200,00).

EXPEDIENTE N°: 1324/2023

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$8.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 23 DE MARZO DE 2023

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO – PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE

ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º
 – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2023 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.). PISO
 APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE I: 10-03-23 V: 16-03-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53º.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55º.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00